PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N° 850/13-A11
H103124906516

JUICIO: "AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L. - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A. Y ASOCIAR ART S.A s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. Nº 850/13-A11. TESTIMONIAL.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 dias del mes de febrero de 2024, siendo horas 10.31 en la que tendrá lugar la audiencia testimonial fijada para el día de la fecha por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la XII Nom. a cargo de la **Dra. María Carmen López Domínguez** Magistrada titular de este Juzgado, se procede a realizar la audiencia testimonial, de manera presencial contando con la participación del funcionario autorizado **Secretario José Ricardo Prado** y de :

- El letrado apoderado de la parte actora, Dr. Patricio Torres;
- El letrado apoderado de la parte demandada EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ECOS SA, Dr. Santiago Paz De La Torre;

Asimismo la presente audiencia cuenta con **participación presencial de:**
El testigo ofrecido quien dijo llamarse **Marcelo Ariel Sanchez,** de nacionalidad: argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento: 02/09/1973, de profesión: Desocupado, estado civil: casado, con domicilio en B° Ex Ingenio la ciudad de Los Ralos, nombre de su padre: Jose Ramon Sanchez (vivo no); nombre de su madre: Maria Cristina Navarro (vivo no); quien exhibe su correspondiente documento de identidad DNI n° 23.491.461.

En virtud de que este juzgado no cuenta al día de la fecha con los dispositivos tecnológicos necesarios para realizar la videograbación de la audiencia con el sistema Orion, se configura una situación de fuerza mayor que habilita el registro del presente acto conforme lo previsto por el Art. 67 del Anexo Reglamentario de expediente digital acordada 1562/22 de la CSJT.

Asimismo, se le hace saber a las partes que se labrará acta de todo lo actuado en la presente audiencia y que en caso de existir inconsistencias entre la redacción de esta y la videograbación será valido lo manifestado en la grabación.

Abierto el acto para la interrogación, presta juramento el testigo de decir la verdad.

A continuación, se procede a la lectura del pertinente cuestionario

N. 2591

Escaneado con CamScanner

propuesto, con las modificaciones dispuesta por decreto del 12/12/2023, a lo que el testigo responde:

1) Por las generales de la ley:

- Conoce a los litigantes?: Si. Al Sr. Carlos Avellaneda.
- Es conyuge de alguno de ellos?: No.
- Es conviviente o es pariente de alguno de ellos, en que grado?: No.
- Es amigo con frecuencia de trato o enemigo?: No.
- Es acreedor, deudor, empleado o empleador o tiene algún género de relación o vínculo con cualquiera de los litigantes?: No
- Tiene interes en el pleito?: No

2) Para que diga el testigo si conoce a las partes en autos. De razón de sus dichos.

Conozco a Roansas, ecos y al Sr Carlos Avellaneda. Carlos era encargado en Roansas y también fue un tiempo en Demeter Rosalía, después se llamo Roansas S.A. o S.R.L., era encargado ahí y lo sé poque a veces ibamos a retirar materiales de los galpones de ellos, también había inspectores que iban a supervisar las obras de la parte de ecos. Yo trabajaba en Roansas y no recuerdo cuando trabajé, y me desempeñaba en Don Bosco y 12 de octubre creo, en una esquina. A Ecos lo conozco porque lo inspectores iban a supervisar las obras y a retirar materiales.

3) Para que diga el testigo en que empresas trabaja o trabajó. De razón de sus dichos.

Yo trabajé en Roansas y demeter rosalía, donde era encargado el Sr. Carlos. No recuerdo la fecha en la que trabajé.

4): a) Para que diga el testigo si sabe y le consta en dónde se desempeñó laboralmente el Sr Avellaneda;

Encargado de la empresa Demeter Rosalía y después de Roansas cuando cambiaron de nombre la firma.

b) Para que diga el testigo, de acuerdo a lo respondido en el apartado a), cuáles eran los horarios en que se desempeñaba el Sr Avellaneda. Dé razón de sus dichos.

Mayormente no teníamos horarios durante todo el día, si ingresabamos a las 07.30/8 de la mañana hasta la tarde, no teníamos horarios porque andábamos, trabajabamos por tanto, no teníamos horario de salida pero si de ingreso que eran 7.30/08 de la mañana. Los días eran de lunes a sábado y el sábado era hasta el

Escaneado con CamScanner

mediodía aveces porque dependia de los animos de los compañeros y de cómo nos sentíamos con el cuerpo.

Siendo horas 10.42 se apersona el letrado apoderado de la parte actora Patricio Torres.

5): Para que diga el testigo, a partir de lo respondido en la pregunta 4) apartado a), si sabe y le consta cuáles eran las funciones que desempeñaba allí el Sr Avellaneda. Dé razón de sus dichos.
Era encargado que teníamos nosotros.

6): Para que diga el testigo, a partir de lo respondido en la pregunta 4) apartado a), si sabe y le consta si el Sr Avellaneda gozó allí de vacaciones. Dé razón de sus dichos.
No sabría decirte.

7) Para que diga el testigo quien era el único encargado de ingresar a las cámaras subterráneas en San Miguel de Tucumán, dando razón de sus dichos.
había veces que lo esperábamos a él para que ingrese o compañeros de nosotros que trabajan ahí en la empresa. Lo sé porque yo estaba cuando ingresaban a las cámaras.

8) Para que diga el testigo si sabe en que fecha ingresó a trabajar el Sr. Avellaneda en la empresa que Ud. trabaja, dando razón de sus dichos.
No sabría decir porque éramos temporarios muchas veces ahí, cuando nosotros ingresamos él ya estaba trabajando en la empresa.

9) Para que diga el testigo como era el aspecto fisico del Sr. Avellaneda, dando razón de sus dichos.-
Grande, robusta digamos, no sabría el peso ni talla, de mas de cincuenta años en ese tiempo.

10) Para que diga el testigo si el aspecto físico del Sr. Avellaneda fue mutando con el paso del tiempo, dando razón de sus dichos.
Lo poco que lo ví, en ese tiempo que trabajé ahí, no.

11) Para que diga el testigo quien era la persona encargada de pagarle a Ud.

M. 2591

Escaneado con CamScanner

el sueldo, dando razón de sus dichos.
Un Sr. de nombre Manolo, el apellido creo que era Ramos. Yo recibía la remuneración quincenal en efectivo.

12) Para que diga el testigo si el Sr. Avellaneda tenía personas a cargo. En caso de ser afirmativo, indique cuantas, dando razón de sus dichos.
Nosotros éramos un grupo de 14 personas mas la gente que había que tenían en otros rubros, calculo que 20 o poco mas de 20. Lo sé porque yo trabajé ahí y veía al personal.

13) Para que diga el testigo que obras de envergadura se realizó durante la gestión del Sr. Avellaneda. Dando razón de sus dichos.
Excavaciones subterraneos, mantenimientos, reparación de cañerías, tirada de cables, reparación de veredas. Lo sé porque lo hice al trabajo.

Corrido vista a la parte actora manifiesta que no tiene aclaratorias para formular.
Corrido vista a la parte demandada (Eco S.A.) manifiesta que no tiene aclaratorias o repreguntas para formular.

Las partes solicitan plazo de tres días para ofrecer tachas. **A lo que Juzgado dispone:** Téngase presente lo solicitado y hágase saber a las partes que una vez notificada a la oficina la presente declaración, tienen el plazo de **TRES (03) DÍAS** para la presentación de tacha de testigo.

Finalizado el cuestionario y sin aclaratorias o repreguntas solicitadas, siendo **10.52 hs**, termina el acto, previa ratificación de su contenido quedando notificados los participantes de lo acontecido en la presente videoconferencia. A continuación procedo a imprimir la presente acta a fin de que los presentes la firmen ológrafamente. Finalmente, digitalizo el acta firmada, la adjunto al sistema SAE, firmándola digitalmente S.S. por ante mí, quien suscribe como actuario que da fe.
MI 850/13-A11

Marcelo Sorol
23491461

T.2591

Escaneado con CamScanner